



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 330 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 OCT 2017.

VISTO: El Informe Nº 159-2017-GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Nº Doc. 522782 y Nº Exp. 393994, el Informe Nº 574-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA la Resolución Directoral Regional Nº 1004-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de la Directiva Nº 007-2015-CG/PROCAL - Directiva de los Órganos de Control Institucional aprobado por Resolución de Contraloría Nº 163-2015-CG y la autorización efectuada con el Oficio Nº 01938-2015-CG/DOCI por el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 445-2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 13 de noviembre del 2015, se encargó el puesto al CPC. Rodolfo Rojas Carrizales del cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional (Director de Sistema Administrativo II) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto de lo informado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica con el Informe Nº 574-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha de recepción 03 de octubre del 2017, se colige que mediante Resolución Directoral Regional Nº 1004-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA del 28 de setiembre del 2017, se CESÓ de la Carrera Administrativa a partir del 30 de setiembre del 2017 por la causal de LÍMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD al servidor RODOLFO ROJAS CARRIZALES nombrado en el cargo de Contador I, nivel remunerativo SPD de la Oficina de, Órgano de Control Institucional de la citada Dirección Regional;

Que, es menester señalar que el cese definitivo por límite de setenta años de edad, constituye una de las causales justificadas para dar término de la Carrera Administrativa a un servidor, conforme lo prevé el inciso a) del Artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del Artículo 186º de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el numeral 7.2.7 de la Directiva Nº 007-2015-CG/PROCAL - Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 163-2015-CG y modificada por Resolución de Contraloría Nº 458-2016-CG, precisa que el encargo de puesto termina por la ocurrencia de diferentes hechos, entre ellos: "h. Otras razones debidamente sustentadas que justifiquen el término del encargo.";

Que, por lo expuesto, corresponde dar por concluida, con efectividad a partir del 30 de setiembre del 2017, el encargo de puesto del CPC. Rodolfo Rojas Carrizales en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional (Director de Sistema Administrativo II) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, máxime que se encuentra configurada la causal de cese definitivo por límite de setenta años de edad del recurrente;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 330 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

20 OCT 2017

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad a partir del 30 de setiembre del 2017, el encargo de puesto del CPC. **RODOLFO ROJAS CARRIZALES** en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional (Director de Sistema Administrativo II) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuado por Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 13 de noviembre del 2015, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el CPC. Rodolfo Rojas Carrizales, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 003-2017/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega - Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 382-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodaldo Álvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL